



## Nuevo código de la industria: los médicos solo recibirán bolis y similares

**Fuente:** Redacción Médica

Por último, el **Código de Buenas Prácticas 2019 puntualiza que las denuncias podrán ser anónimas**, aunque la Ifpma recomienda que aquellas que vengan de fuera de la industria incluyan nombre y datos de contacto. Además, la federación ha cambiado el término “reclamo” por el de “denuncia”.

En el apartado de ‘preguntas y respuestas’, **la federación proporciona claridad sobre las disposiciones del código**. En este sentido, explica que la entrega de libros científicos o suscripciones a revistas científicas puede ser un componente importante para la mejora del cuidado del paciente a través de mantener al profesional sanitario al día de los nuevos avances. No obstante, estas publicaciones son frecuentemente caras por lo que su entrega debe reducirse al mínimo. Debe considerarse tanto el coste individual del libro o la revista científica como el beneficio general del profesional sanitario.

En el nuevo código se especifica que las denuncias pueden hacerse de manera anónima

El valor razonable es otra de las novedades del código. **Se trata de una nueva orientación que se proporciona a las asociaciones miembros para los obsequios**. En concreto, el valor razonable está dirigido a libros científicos y suscripciones a revistas.

Con respecto al último código vigente, la Federación Internacional de la Industria Farmacéutica **ha incluido en el apartado 7 un nuevo punto referente a materiales informativos y formativos para la mejora del cuidado del paciente**. Aquí, la Ifpma explica que estos materiales entregados a los profesionales sanitarios para la formación de los pacientes en enfermedades o tratamientos podrán ser ofrecidos por las compañías siempre que se pruebe que su finalidad principal es educacional. Además, las empresas pondrán incluir su nombre.

### **Nuevos puntos**

La Ifpma también ha prohibido que los artículos de utilidad médica incluyan el nombre del producto, permitiendo, sin embargo, que lleven publicidad corporativa del laboratorio. Tan solo si es esencial para su uso correcto, podrá llevar el nombre del producto.

En esta línea, **el documento también hace referencia a los artículos de promoción, prohibiendo su entrega u ofrecimiento**, siendo esta parte una novedad con respecto al código de 2012 (el último vigente). Sin embargo, en este punto, la federación hace una excepción siempre y cuando estos sean de mínimo valor y en poca cantidad.

Los artículos de utilidad médica no podrán incluir el nombre del producto, pero sí podrán llevar el del laboratorio

Así, en el punto 7.5 del código referido a obsequios y otros artículos, **la federación prohíbe el ofrecimiento y entrega de regalos para beneficio personal de los profesionales sanitarios**. Además, se prohíbe también ofrecer en efectivo cualquier tipo de servicio no relacionado con la profesión del sanitario y que confieren un beneficio personal al mismo.

La **Federación Internacional de la Industria Farmacéutica (Ifpma)** ha actualizado su Código de Buenas Prácticas de cara a 2019. En esta última actualización se ha endurecido la **prohibición global de obsequios** para cualquier empresa miembro de Ifpma y para aquellas socias de asociaciones regionales y nacionales a profesionales sanitarios.